CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	COORDINACIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL
ORDENADOR DEL GASTO	Subdirector (E) Centro de Comercio, Industria y Turismo SENA de Córdoba
OBJETO	SUMINISTRO DE MATERIALES DE FORMACIÓN TÉCNICA E INSUMOS DESTINADOS A LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN REGULAR (COCINA, PANADERÍA Y PASTELERÍA, MESA Y BAR —INCLUYE LICORES Y FRUTAS—), ESTRATEGIA CAMPESENA (PANADERÍA, COCINA, PROCESAMIENTO DE FRUTAS Y HORTALIZAS, Y TRANSFORMACIÓN DE ALIMENTOS), Y PROGRAMA DE ATENCIÓN A POBLACIÓN VÍCTIMA (COCINA, PANADERÍA Y COCTELERÍA); ASÍ COMO LA ENTREGA DE KITS PARA UNIDADES PRODUCTIVAS ORIENTADOS AL APALANCAMIENTO DE PROYECTOS ASOCIATIVOS E INDIVIDUALES.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE, SENA es una Entidad adscrita al Ministerio de Trabajo, cuya responsabilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 119 de 1994, es cumplir con la función que le corresponde al Estado de invertir en el Desarrollo Social y Técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y otorgando formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores

económicos El artículo 27 del mismo Decreto 249 de 2004, desarrolla expresamente las funciones y deber misional de cada subdirección.

La Formación Profesional Integral es un sistema educativo legalmente reconocido en Colombia, mediante la Ley 119 de 1994, la cual le encarga al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA la función que le corresponde al Estado Colombiano, de "invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la Formación Profesional Integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país."

El SENA ofrece a los jóvenes programas de formación gratuita en los niveles de auxiliares, técnicos y tecnólogos, de acuerdo con la Ley 749 de 2002. Su filosofía se orienta esencialmente a que los estudiantes de estos niveles educativos puedan continuar sus estudios hasta el nivel profesional y, al mismo tiempo, tengan la posibilidad de ingresar en forma paralela al mercado ocupacional.

La formación se hace mediante un proceso educativo teórico-práctico integral, orientado al desarrollo de conocimientos técnicos, tecnológicos, de actitudes y valores, que permiten a las personas desempeñarse en una actividad productiva. Esta formación implica el dominio, apropiación y adaptación de las competencias eficazmente para desempeñar sus labores, planteando y solucionando creativamente los problemas.

Considerando los objetivos misionales de nuestra institución, El Centro de Comercio Industria y Turismo del Servicio Nacional De Aprendizaje SENA de la Regional Córdoba, atendiendo a lo señalado en el Plan de Acción 2026 y para efectos de cumplir satisfactoria y eficientemente su misión de invertir en el desarrollo social y técnico de los Colombianos ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral para la incorporación y formación de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, bajo el concepto de equidad social redistributiva, requiere: EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE FORMACIÓN TÉCNICA E INSUMOS DESTINADOS A LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN REGULAR (COCINA, PANADERÍA Y PASTELERÍA, MESA Y BAR —INCLUYE LICORES Y FRUTAS—), ESTRATEGIA CAMPESENA (PANADERÍA, COCINA, PROCESAMIENTO DE FRUTAS Y HORTALIZAS, Y TRANSFORMACIÓN DE ALIMENTOS), Y PROGRAMA DE ATENCIÓN A POBLACIÓN VÍCTIMA (COCINA, PANADERÍA Y COCTELERÍA); ASÍ COMO LA ENTREGA DE KITS PARA UNIDADES PRODUCTIVAS ORIENTADOS AL APALANCAMIENTO DE PROYECTOS ASOCIATIVOS E INDIVIDUALES.

Que de acuerdo con la planeación realizada por el Centro de Formación y por los coordinadores académicos respectivos, los cursos proyectados para la vigencia son los siguientes:

TIPO DE OFERTA	REGULAR	VICTIMA	CAMPESENA
		* COCINA COLOMBIANA * PROCESOS DE PANADERIA * ELABORACION DE PRODUCTOS PANIFICABLES DE MASAS DE SAL * MASAS DULCE	

Nombres de los programas según diseño curricular	* COCINA * SERVICIO DE RESTAURANTE Y BAR * SERVICIOS DE BARTENDER	** ELABORACION DE PRODUCTOS DE PANIFICACION A BASE DE QUESO . COCTELERIA TROPICAL * APLICACION DE TECNICAS Y ESTANDARES INTERNACIONALES EN LA PREPARACION DE COCTELES * PREPARACION DE COCTELES * PREPARACIÓN DE COCTELES Y BEBIDAS MEZCLADAS SIGUIENDO TENDENCIAS * ELABORACIÓN DE PANES ARTESANALES * PROCESOS BASICOS DE PASTELERIA * ELABORACION DE PRODUCTOS BASICOS DE PASTELERIA * ELABORACION DE PRODUCTOS DE REPOSTERIA. * COCINA COLOMBIANA * COCINA PERUANA * COCINA ARGENTINA * COCINA ITALIANA * COCINA TAILANDESA * PREPARACION DE SALSAS BÁSICAS PARA LA COCINA CALIENTE * COCINA BÁSICA NIVEL 1 * COCTELERÍA BÁSICA	* COCINA COLOMBIANA * PROCESOS DE PANADERÍA * ELABORACIÓN DE PRODUCTOS PANIFICABLES DE MASAS DE SAL * ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE PANIFICACIÓN A BASE DE QUESO * HIGIENE Y MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS * PREPARACIÓN DE CONSERVAS DE FRUTAS Y VERDURAS * PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS LÁCTEOS * OBTENCIÓN DE DERIVADOS CÁRNICOS * ELABORACIÓN DE HELADOS Y POSTRES LÁCTEOS.
Cantidad de programas por área a ejecutar	3	21	9
Cantidad de fichas a ejecutar en la vigencia	15	740	256
Cantidad de fichas proyectadas por ejecutar	7	460	225
Códigos de todas las fichas actualmente en ejecución	3313896 3313965 3314005 3410950 3324779 3410950 3313760 3410887	3436958 3444313 3439322 3444691 3444317 3444185 3434186 3436388 En trámite	3423153 3446418 3423940 En tramite
El número total de aprendices beneficiarios para la vigencia	450	10028	3840

La disponibilidad de materiales de formación adecuados es esencial para garantizar la efectividad del proceso formativo. Estos recursos son fundamentales para enriquecer las experiencias de aprendizaje de los estudiantes, proporcionando herramientas prácticas y teóricas que les permitan adquirir competencias técnicas y habilidades profesionales relevantes para su futuro laboral.

Los materiales de formación también facilitan la labor de los instructores, brindándoles apoyo en la planificación y ejecución de la formación, así como en la evaluación del progreso de los aprendices. En última instancia, la disponibilidad de materiales de formación adecuados contribuye al desarrollo integral de los aprendices y a la calidad de la formación profesional integral.

La necesidad de contar con materiales de formación en el programa de formación profesional integral se fundamenta en varios aspectos clave. En primer lugar, estos materiales son indispensables para garantizar la calidad y pertinencia de la formación ofrecida, al proporcionar información actualizada y recursos didácticos adaptados a las exigencias del mercado laboral y a los avances tecnológicos. Además, los materiales de formación contribuyen a la motivación y el compromiso de los aprendices, al ofrecerles herramientas concretas para su aprendizaje y desarrollo. Asimismo, la disponibilidad de materiales de formación adecuados es un requisito para el cumplimiento de los estándares de calidad establecidos por entidades como el SENA, garantizando así la efectividad y la validez de los programas de formación profesional integral.

Esta búsqueda de la excelencia y pertinencia pedagógica cobra un sentido aún más profundo cuando se traslada al terreno de la equidad y la inclusión social. Es precisamente bajo estos rigurosos estándares de calidad que el SENA creó la Ruta de Atención a Víctimas, una estrategia que facilita el acceso a programas de orientación ocupacional, intermediación laboral, emprendimiento y demás servicios institucionales. De este modo, asegurar el suministro oportuno de insumos y materiales técnicos no solo garantiza el rigor académico, sino que se convierte en el soporte real y operativo para consolidar los procesos de capacitación orientados a la generación de ingresos y a la reparación integral de esta población en los territorios.

Dentro de esta gran estrategia, se desarrollan procesos de capacitación orientados al fortalecimiento de unidades productivas y organizaciones de víctimas en diferentes regiones del país. Como parte de este acompañamiento institucional, la entrega de maletines de materiales de formación con insumos ajustados a cada sector productivo es una acción validada y exitosa que ya cuenta con antecedentes de más de 70 unidades impulsadas a nivel nacional. En materia de emprendimiento, esta ruta incluye accesos especializados para fortalecer las competencias mediante cursos y talleres metodológicos que se ejecutan directamente en el territorio a través de los diferentes centros de formación del SENA.

Por lo tanto, con el fin de fortalecer las competencias para la empleabilidad y el desarrollo de la población víctima —tanto de manera individual como colectiva—, se promueve el acceso efectivo a oportunidades reales de generación de ingresos, aportando de forma directa a su reparación integral. Este propósito se materializa en la práctica mediante el robustecimiento del ser emprendedor a través de la transferencia de conocimiento y, fundamentalmente, mediante la entrega de estos maletines y kits de insumos productivos. Finalmente, cabe destacar que el principal reto institucional para el año 2026 es avanzar con firmeza hacia la implementación nacional de la Ruta de Atención a la Población Víctima de la Violencia,

ampliando el alcance y los impactos de esta estrategia; un objetivo que depende directamente de garantizar la disponibilidad, oportunidad y suficiencia de los recursos y materiales.

A continuación, se detallan los proyectos asociativos e individuales, así como las unidades productivas oficialmente aprobadas que serán impactadas y apalancadas de forma directa mediante el suministro de los materiales de formación

TIPO DE UNIDAD PRODUCTIVA	NOMBRE DE LA UP	ACTIVIDAD PRODUCTIVA
Asociativa	RESTAURANTE PARE Y COMA	VENTA DE ALMUERZOS
Asociativa	RESTAURANTE EL PORTAL	VENTA DE ALMUERZOS
Asociativa	RES PUERTA DEL SOL	VENTA DE ALMUERZOS
Asociativa	RESTAURANTE TURCO	AZADOS
Asociativa	Asopan	VENTA DE ALMUERZOS
Asociativa	ASOCIACION DE FAMILIAS VICTIMA	RESTAURANTE
Individual	COMIDAS EL VIDRIAL	RESTAURANTE
Individual	SANTA CRUZ	RESTAURANTE
Individual	RESTAURANTE VIDA	RESTAURANTE
Individual	EL DORADO	RESTAURANTE
Individual	AZADOS KARINA	RESTAURANTE
Individual	PANADERIA PANDIRA	PANADERIA
Individual	RESTAURANTE SERGIO	RESTAURANTE
Individual	PANADERIA LA MEJOR	RESTAURANTE
Individual	RESTAURANTE LA ESQUINA	RESTAURANTE
Individual	RESTAURANTE MONTERIA	RESTAURANTE
Individual	RESTAURANTE EL ESPECIAL	RESTAURANTE
Individual	RESTAURANTE SARAY	RESTAURANTE
Individual	RESTALIDA	RESTAURANTE
Individual	RESTAURANTE LA 30	RESTAURANTE
Individual	RESTAURANTE EL BUEN SABOR	RESTAURANTE

Con todos los elementos descritos en este análisis, en las cantidades requeridas para la formación permitirán a los aprendices alcanzar los resultados deseados, en total se beneficiarán 3.840 aprendices y 21 unidades productivas

Que los elementos descritos se encuentran incluidos en el plan de Compras del Centro de Comercio, Industria y Turismo de Córdoba, para la vigencia del 2026.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES



1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)						
ITEM	**GRUPO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**
1	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50150000	50151500	50151500	GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
2	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50410000	50415500	50415500	PIMENTON ORGANICO
3	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50400000	50402700	50402700	APIOS
4	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50220000	50221100	50221100	CEREAL
5	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50160000	50161500	50161500	CHOCOLATES, AZUCAR ENDULZANTES PRODUCTO
6	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50180000	50181900	50181900	GALLETAS DE DULCE
7	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50400000	50403500	50403500	BERENJENA
8	C - MAQUINARIA, HERRAMEINTAS, EQUIPOS INDUSTRIALES Y VEHICULOS	24000000	24110000	24111500	24111500	BOLSA BASURA
9	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50400000	50402000	50402000	BROCOLI
10	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50400000	50405300	50405300	CEBOLLAS
11	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50110000	50111500	50111500	CARNE Y AVES DE CORRAL
12	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50120000	50121500	50121500	PESCADO

13	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50400000	50402600	50402600	COLIFLOR
14	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50430000	50434100	50434100	HIERBAS ORGANICAS SECAS
15	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50220000	50221000	50221000	LEGUMBRES
16	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50180000	50181700	50181700	SUMINISTROS Y MEZCLAS PARA HORNEAR
17	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50400000	50400000	50400000	VEGETALES FRESCOS
18	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50130000	50131700	50131700	PRODUCTOS LACTEOS Y HUEVOS
19	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50200000	50202200	50202200	BEBIDAS ALCOHOLICAS
20	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50220000	50221300	50221300	HARINA
21	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50190000	50192900	50192900	PASTA O TALLARINES NATURAL
22	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50160000	50161800	50161800	PRODUCTOS DE CONFITERIA
23	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50200000	50201700	50201700	CAFÉ Y TE
24	B- MATERIAS PRIMAS	12000000	12160000	12164500	12164500	ADITIVOS DE ALIMENTOS Y FARMACOS
25	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50110000	50112000	50112000	CARNES PROCESADAS Y PREPARADAS
26	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50130000	50131700	50131700	PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
27	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50400000	50404600	50404600	LECHUGAS
28	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50400000	50404900	50404900	MOSTAZAS
29	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50170000	50171500	50171500	HIERBAS ESPECIAS Y EXTRACTOS
30	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50400000	50405700	50405700	PAPAS
31	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50300000	50303400	50303400	UVAS DE MESA
32	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50300000	50303500	50303500	UVAS PASAS
33	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	51000000	51130000	51131900	51131900	GELATINA
34	A - MATERIAL VIVO ANIMAL Y VEGETAL	10000000	10150000	10151800	10151800	SEMILLAS Y PLANTULAS DE ESPECIAS
35	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50130000	50131800	50131800	QUESO
36	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50400000	50401900	50401900	REMOLACHAS
37	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50400000	50402300	50402300	REPOLLOS
38	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50170000	50171800	50171800	SALSA Y CONDIMENTOS Y PRODUCTOS
39	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50300000	50304600	50304600	PARA UNTAR
40	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50300000	50304600	50304600	MELONES
41	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50400000	50406500	50406500	TOMATES
42	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50300000	50305000	50305000	NARANJAS
43	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50300000	50305100	50305100	PAPAYAS
44	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50300000	50304400	50304400	MANDARINAS
45	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50300000	50305200	50305200	MARACUYAS
46	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50300000	50305600	50305600	PIÑAS
47	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50300000	50305400	50305400	PERAS

48	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50300000	50306700	50306700	FRESAS
49	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50170000	50171700	50171700	VINAGRE Y VINOS DE COCINAR
50	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50400000	50402500	50402500	ZANAHORIA
51	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50300000	50301500	50301500	MANZANA
52	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50300000	50301900	50301900	GUAYABA
53	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50300000	50302000	50302000	MORAS
54	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50300000	50302500	50302500	CEREZAS
55	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50300000	50303100	50303100	BREVAS
56	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50300000	50304100	50304100	LIMONES
57	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50300000	50304500	50304500	MANGOS
58	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50300000	50307000	50307000	FRUTAS NOMINANT
59	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	52000000	52150000	52151500	52151500	UTENSILIOS DE COCINA DESECHABLES DOMESTICOS
60	C - MAQUINARIA, HERRAMEINTAS, EQUIPOS INDUSTRIALES Y VEHICULOS	24000000	24110000	24112600	24112600	CONTENEDOR PARA LIQUIDO
61	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	53000000	53130000	53131600	53131600	BAÑO Y CUERPO
62	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	46000000	46180000	46182000	46182000	PROTECCION DE LA RESPIRACIÓN
63	B- MATERIAS PRIMAS	12000000	12350000	12352100	12352100	DERIVADOS ORGANICOS Y COMPUESTOS SUSTITUTOS

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No Aplica

2. OBJETO

SUMINISTRO DE MATERIALES DE FORMACIÓN TÉCNICA E INSUMOS DESTINADOS A LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN REGULAR (COCINA, PANADERÍA Y PASTELERÍA, MESA Y BAR —INCLUYE LICORES Y FRUTAS—), ESTRATEGIA CAMPESENA (PANADERÍA, COCINA, PROCESAMIENTO DE FRUTAS Y HORTALIZAS, Y TRANSFORMACIÓN DE ALIMENTOS), Y PROGRAMA DE ATENCIÓN A POBLACIÓN VÍCTIMA (COCINA, PANADERÍA Y COCTELERÍA); ASÍ COMO LA ENTREGA DE KITS PARA UNIDADES PRODUCTIVAS ORIENTADOS AL APALANCAMIENTO DE PROYECTOS ASOCIATIVOS E INDIVIDUALES.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

No Aplica

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Suministro	
Otro:	

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

No Aplica

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No Aplica

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No Aplica

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

LISTA DE BIENES			
ITEM	**Identificación Adicional**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
1	ACEITE DE GIRASOL 900 CC	BOTELLA	1
2	ACEITE DE OLIVA 1000 CC	BOTELLA	1
3	ADITIVO PARA ALIMENTOS ESENCIA DE VAINILLA X 500 ML, LIQUIDO, COLOR OSCURO	UNIDAD	1
4	ADITIVO PARA ALIMENTOS ESENCIA DE MANTEQUILLA X 500 ML , LIQUIDO, COLOR AMARILLO	UNIDAD	1
5	ADITIVO PARA ALIMENTOS ESENCIA DE PIÑA X 500 ML, LIQUIDO, COLOR AMARILLO	UNIDAD	1
6	ADITIVO PARA ALIMENTOS ESENCIA DE CARAMELO X 500 ML, LIQUIDO, COLOR OSCURO	UNIDAD	1
7	ADITIVO PARA ALIMENTOS SABOR CHORIZO	KILO	1
8	ADITIVO PARA ALIMENTOS SABORIZANTE HUMO LIQUIDO	LITRO	1
9	ADITIVO PARA ALIMENTOS CUAJO	CAJA	1
10	AJÍ DULCE - HORTALIZA DE FRUTO - ROJO, NARANJA, AMARILLO Y VERDE	KILO	1
11	AJO EN CABEZA, (HORTALIZA DE BULBO)	KILO	1
12	ALMIDON AGRIO POLVO, COLOR BLANCO	ARROBA	1

13	APIO RAIZ FRESCA (HORTALIZA DE TALLO)	KILO	1
14	AREQUIPE MANGA	LIBRA	1
15	ARROZ GRANO LARGO	LIBRA	1
16	ARVEJA FRESCA, VERDE	KILO	1
17	AZÚCAR BLANCA, EN GRANO	LIBRA	1
18	AZÚCAR MORENA, EN GRANO	LIBRA	1
19	BERENJENA HORTALIZA DE FRUTO	KILO	1
20	BREVA EN ALMIBAR, ENTERAS	FRASCO	1
21	BROCOLI HORTALIZA DE FLOR	LIBRA	1
22	CAFÉ GRANO BOLSA 500 GRAMOS	UNIDAD	1
23	CAMARÓN TITI FRESCO, ENTERO	KILO	1
24	CAMARON TIGRE FRESCO, ENTERO 200 GRAMOS	GRAMOS	1
25	CEBOLLA BLANCA, (HORTALIZA DE RAIZ)	LIBRA	1
26	CEBOLLA ROJA (HORTALIZA DE RAIZ)	KILO	1
27	CEBOLLA EN RAMA O CEBOLLIN CHINO (HORTALIZA DE TALLO)	KILO	1
28	CERDO CORTE COSTILLA, MAGRO	KILO	1
29	CERDO CORTE LOMO, MAGRO	KILO	1
30	CERDO CORTE PERNIL, MAGRO	KILO	1
31	CEREZA MARRASQUINO ENTERA, EN ALMIBAR	FRASCO	1
32	CHORIZO CERDO	KILO	1
33	COBERTURA DE CHOCOLATE NEGRO	KILO	1
34	COBERTURA DE CHOCOLATE BLANCO	KILO	1
35	COCOA POLVO, COLOR OSCURO	PAQUETE	1
36	COLIFLOR RAMA (HORTALIZA DE FLOR)	KILO	1
37	COROZO FRUTA	KILO	1
38	CREMA DE LECHE LIQUIDO, COLOR BLANCO, REVIADO LACTEO	LITRO	1
39	CURRY SALSA SALSA, LIQUIDO, CONDIMENTO	TARRO	1
40	FÉCULA DE MAÍZ POLVO, BLANCO	CAJA	1
41	FRESA FRUTA, FRESCA	KILO	1

42	FRIJOL CARGAMANTO GARGAMANTO, GRANO	KILO	1
43	GALLETA DULCE DULCE	PAQUETE	1
44	GARBANZO GRANO	KILO	1
45	GELATINA SIN SABOR	CAJA	1
46	GERMEN DE TRIGO MOLIDO	LIBRA	1
47	GRAGEA COLORES, GRANOS	KILO	1
48	HABICHUELA CORTA, FRESCA, DEBE VENIR EN VAINA	KILO	1
49	HARINA DE PAN POLVO	KILO	1
50	HARINA DE TRIGO POLVO, COLOR BLANCO	LIBRA	1
51	HARINA PANDEBONO POLVO, COLOR BLANCO	KILO	1
52	HARINA PARA BUÑUELO POLVO, COLOR BLANCO	KILO	1
53	HIL VOL MERENGUE POLVO, COLOR CREMA	KILO	1
54	HUEVOS ROJO	UNIDAD	1
55	JAMON CERDO	LIBRA	1
56	JAMON SERRANO CERDO 200 GRAMOS	GRAMOS	1
57	LAUREL SECO, HOJA ENTERA	CHAPETA	1
58	LECHE ENTERA, EN BOLSA	LITRO	1
59	LECHE CONDENSADA LIQUIDO, COLOR CREMA	POTE	1
60	LECHE EN POLVO POLVO, COLOR BLANCO	LIBRA	1
61	LECHUGA BATAVIA HORTALIZA DE HOJA	KILO	1
62	LECHUGA CRESPA HORTALIZA DE HOJA	KILO	1
63	LECHUGA ROMANA HORTALIZA DE HOJA	BANDEJA	1
64	LEVADURA INSTANTANEA, GRANO	LIBRA	1
65	LIMON FRUTA, COLOR VERDE, FRESCO	KILO	1
66	LOMO DE ATÚN EN AGUA	LATA	1
67	MANDARINA FRUTA, COLOR NARANJA, FRESCA	KILO	1
68	MANGO FRUTA, MADURO, COLOR NARANJA, FRESCO	KILO	1
69	MANTEQUILLA BARRA, DERIVADO LACTEO, COLOR CREMA	LIBRA	1
70	MANZANA CRIOLLA	KILO	1

71	MARACUYA FRUTA, COLOR AMARILLO	KILO	1
72	MARGARINA BARRA, COLOR CREMA, DE ORIGEN VEGETAL	LIBRA	1
73	MELÓN FRUTA, FRESCA	KILO	1
74	MIGA DE PAN POLVO,	GRAMO	1
75	MORA FRUTA, FRESCA	KILO	1
76	MOSTAZA COLOR AMARILLO INTENSO, CREMOSO	FRASCO	1
77	NARANJA TANJELO FRUTA	KILO	1
78	OREGANO SECO, MOLIDO	CHAPETA	1
79	PAPAYA FRUTA, MADURA	UNIDAD	1
80	PAPA CRIOLLA TUBERCULO	LIBRA	1
81	PAPA SABANERA TUBERCULO	KILO	1
82	PASTA TIPO ESPAGUETI	BOLSA	1
83	PASTA LASAÑA LAMINAS ENTERAS	BOLSA	1
84	PASTAS CORTAS ENTERAS	BOLSA	1
85	PASTAS RELLENAS ENTERAS	BOLSA	1
86	PATILLA FRUTA	UNIDAD	1
87	PERA FRUTA	KILO	1
88	PESCADO CORTE FILETE, BLANCO, CON PIEL	KILO	1
89	PIMENTON ROJO (HORTALIZA DE FRUTO)	KILO	1
90	PIMENTON VERDE	KILO	1
91	PIMIENTA EN POLVO	SOBRE	1
92	PIÑA FRUTA	UNIDAD	1
93	POLLO CORTE ENTERO	UNIDAD	1
94	POLLO CORTE PECHUGA	KILO	1
95	POLVO DE HORNEAR POLVO, COLOR BLANCO	LIBRA	1
96	QUESO DE UNTAR, COLOR BLANCO	TARRO	1
97	QUESO COSTEÑO, COLOR BLANCO, COSISTENCIA DURA, SECO	KILO	1
98	QUESO MOZZARELLA, COLOR BLANCO	KILO	1
99	QUESO PARMESANO, MOLIDO, RAYADO	LIBRA	1
100	REMOLACHA TUBERCULO, COLOR MORADO INTENSO	KILO	1
101	REPOLLO BLANCO (HORTALIZA DE HOJA), COLOR BLANCO	LIBRA	1

102	REPOLLO MORADO (HORTALIZA DE HOJA), COLOR MORADO	LIBRA	1
103	RES CORTE COLA	KILO	1
104	RES CORTE LOMO FINO, MAGRO	KILO	1
105	RES CORTE MUCHACHO, MAGRO	KILO	1
106	RES MOLIDA	KILO	1
107	RES CORTE LENGUA	UNIDAD	1
108	RES CORTE LOMO ANCHO, MAGRO	KILO	1
109	SAL POLVO, COLOR BLANCO	LIBRA	1
110	SALSA DE SOYA LIQUIDO, COLOR OSCURO	FRASCO	1
111	SALSA INGLESA LIQUIDO, COLOR OSCURO	FRASCO	1
112	SALSA NEGRA LIQUIDO, COLOR OSCURO	FRASCO	1
113	SALSA TERIYAKI LIQUIDO, COLOR OSCURO	LITRO	1
114	TOMATE ROJO, CHONTO (HORTALIZA DE FRUTO)	KILO	1
115	TOMATE DE ARBOL FRUTA	KILO	1
116	TOMILLO SECO, HOJA ENTERA	UNIDAD	1
117	UVA FRUTA, VERDE - FRESCA	LIBRA	1
118	UVAS PASAS SECAS, ENTERAS, SIN SEMILLAS	LIBRA	1
119	VINAGRE DE FRUTAS LIQUIDO	FRASCO	1
120	VINO TINTO SEMI DULCE PARA MISA	BOTELLA	1
121	VINO BLANCO CHILENO 750 CC	BOTELLA	1
122	VINO TINTO ARGENTINO 750 CC	BOTELLA	1
123	VODKA 750 CC	BOTELLA	1
124	WISKY 12 AÑOS 750 CC	BOTELLA	1
125	YOGURT LIQUIDO	LITRO	1
126	ZANAHORIA HORTALIZA DE RAIZ, COLOR NARANJADO	KILO	1
127	CABAS DE ICOPOR DE 80 LTS RECIPIENTE TERMICO	UNIDAD	1
128	MASCARILLA RESPIRADOR FILTRATE	UNIDAD	1
129	BOLSA FLEXIBLES CON VÁLVULAS POR 500GR VÁLVULA POR 500 GR	UNIDAD	1
130	BOLSA FLEXIBLES 15 X 20 BOLSAS	UNIDAD	1

131	ENVASES PLASTICOS DE 1 LITROS PARA YOGURT ENVASE	UNIDAD	1
132	ENVASES PLASTICOS DE 2 LITROS PARA YOGURT ENVASE	UNIDAD	1
133	TARRINA PLASTICA DE 24 ONZAS ROLLO POR 25 RECIPIENTE	ROLLO	1
134	TARRINA PLASTICA DE 16 ONZAS ROLLO POR 25 RECIPIENTE	ROLLO	1
135	TARRINA PLASTICA, DE 6 ONZAS ROLLO POR 25 RECIPIENTE	ROLLO	1
136	TARRINA PLASTICA, DE 3,5 ONZAS ROLLO POR 50 RECIPIENTE	UNIDAD	1
137	GUANTES DE NITRILO X100 GUANTES	CAJA	1
138	GORROS DESECHABLES POR 100 UNIDADES GORROS	CAJA	1
139	JABON LIQUIDO JABÓN	LITRO	1
140	ENVASES DE VIDRIO DE 250 CC ENVASE	UNIDAD	1
141	ENVASES PET DE 250 ML ENVASE	UNIDAD	1
142	GUANTES DE LATEX GUANTES	CAJA	1
143	COCO FRUTA	KILO	1
144	ÑAME LEGUMBRE	LIBRA	1
145	CANELA LIBRA	KILO	1
146	CLAVO DE OLOR ESENCIA	LIBRA	1
147	PLATANO LEGUMBRE	UNIDAD	1
148	GUAYABA FRUTA	KILO	1

EL SENA se reserva el derecho de ampliar o disminuir de acuerdo con sus necesidades las cantidades de bienes que requiere, siempre y cuando exista la disponibilidad presupuestal. Estas modificaciones serán comunicadas o pactadas bilateralmente con el contratista previamente, de acuerdo con el trámite legal que corresponda y estará sujeto a la disponibilidad del contratista.

Todos los elementos que entregará el contratista deberán ser de primera calidad, libres de defectos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas, de acuerdo con las normas de calidad del producto, y en los ítems en que se requiera debe allegar las respectivas certificaciones de conformidad del producto.

El transporte, tasas, gastos de importación y nacionalización, cargue, descargue y entrega de los elementos requeridos por el SENA, serán asumidos por el proveedor.

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

No aplica

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida
7) El contratista deberá presentar para cada informe de pago las constancias de verificación de antecedentes fiscales, penales, disciplinarios y registro nacional de medidas correctivas.
8) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
9) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
10) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
11) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
12) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
13) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
14) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los

3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.

15) El (la) contratista se obliga a conocer y cumplir el protocolo SENA para la prevención de las violencias basadas en género, orientación sexual y otros tipos de violencia, para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres, las basadas en género, por orientación sexual, identidad de género, condición diversa y frente al acoso sexual en el ámbito laboral, contractual y de formación para el trabajo en el SENA
16) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
17) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1) Entregar los materiales de formación e insumos en las instalaciones del Centro de Comercio, Industria y Turismo del SENA Regional Córdoba (o en los lugares del territorio que determine el supervisor).
2) Garantizar que las frutas, verduras, carnes y productos lácteos cumplan con óptimas condiciones de frescura, inocuidad, higiene y maduración requeridas para las prácticas de cocina, panadería y pastelería.
3) Asegurar que los licores y bebidas suministrados cuenten con los respectivos registros sanitarios (INVIMA) y estampillas de legalización vigentes para el departamento de Córdoba.
4) Realizar la entrega de los kits y maletines destinados a las 21 unidades productivas aprobadas conforme al cronograma y distribución técnica autorizada por la supervisión.
5) Reponer de manera inmediata (dentro de las 24 horas siguientes al requerimiento) aquellos insumos que resulten defectuosos, averiados o que no cumplan con la ficha técnica solicitada, sin costo adicional para el SENA.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1) Criterios para Compra de alimentos, insumos o materias primas para preparación de alimentos

- Carne y productos cárnicos: Registro y Autorización sanitaria vigente, emitida por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA para las plantas de beneficio, desposte, desprese y derivados cárnicos.; Ultimo registro de inspección oficial en plantas de beneficio realizada por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA; Inscripción y Autorización Sanitaria, emitida por la entidad territorial de salud para los establecimientos dedicados al almacenamiento o expendio de carne y productos cárnicos comestibles y derivados cárnicos; Último registro o acta de visita de inspección, vigilancia y control sanitario favorable expedida por la autoridad sanitaria competente

- Todos los alimentos y bebidas envasadas o empacadas para consumo humano, nacionales e importados que se comercialicen en el SENA, deben cumplir el etiquetado o rotulado nutricional y frontal de advertencia de acuerdo con la Resolución 810 de 2021.

2) Criterios para transporte de alimentos, insumos o materias primas para preparación de alimentos.

Previo al descargue de los alimentos o materias primas para alimentos, el SENA verificará:

- Que el vehículo cuente con los recipientes en los cuales se transportan los alimentos, fabricados con materiales tales que permitan una correcta limpieza y desinfección; la unidad de transporte en donde se movilicen alimentos refrigerados o congelados debe estar equipada con un adecuado sistema de monitoreo de temperatura de fácil lectura y ubicación en un lugar visible; los alimentos no deben estar directamente sobre el piso de los medios de transporte. Para este fin se utilizarán los recipientes, canastillas, o implementos de material adecuado, de manera que aíslen el producto de toda posibilidad de contaminación. Se verificará rotulado o etiquetado de alimentos de acuerdo a Resolución 5109 de 2005.

En el caso de unidades de transporte sin unidad de frío se debe contar con un sistema de monitoreo sencillo y apropiado para las condiciones de entrega del producto. Este sistema puede ser un termómetro de punzón para alimentos, debidamente calibrado, cintas indicadoras de temperatura o termógrafos desechables, entre otros.
Los vehículos transportadores de alimentos deben llevar en su exterior en forma claramente visible la leyenda: Transporte de alimentos.

3) Requisitos transversales para el prestador de los servicios

- Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL.

 Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.

- Presentar un informe de gestión de manera mensual los primeros 5 días del mes que incluya:

 * Estadísticas de accidentalidad de acuerdo a resolución 0312 de 2019 junto con el reporte de accidentalidad de la ARL del personal que desarrolla las actividades al interior de la entidad
 * Acta de entrega de elementos de protección personal

4) Criterios para compra de sustancias químicas

- Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos

5) Criterios para el transporte de sustancias peligrosas

- Entregar informe de cumplimiento del Decreto 1079 de 2015 para el transporte de sustancias peligrosas; notificación del listado de equipo completo de carretera y copia de documentos vigentes del vehículo: SOAT, revisión técnico-mecánica de gases.

- Previo al cargue de las sustancias peligrosas, asegurar la disponibilidad y uso de elementos de protección personal. NOTA: El SENA deberá verificar el cumplimiento de lo establecido durante el transporte de las sustancias.

- Previo al descargue de las sustancias peligrosas, el SENA verificará:

 Que el vehículo cuente con elementos básicos de atención de emergencias: Ropa protectora, Linterna, Botiquín de primeros auxilios, kit de derrames y mínimo 2 extintores tipo multipropósito. La instalación de rótulos de identificación reflectivos y las placas de identificación del número de las Naciones Unidas UN de la mercancía peligrosa transportada

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

1) Criterios para compra de sustancias químicas

- Se prohíben las sustancias químicas o mezclas que contengan las sustancias controladas en los Guías A, B, C, E y F del Protocolo de Montreal.

2) Criterios para el transporte de sustancias peligrosas

- Entregar copia del radicado donde conste la presentación del plan de contingencias a la autoridad ambiental. Nota: en caso de que se presente una contingencia ambiental durante el transporte de los químicos, se deberá reportar dicho evento a la autoridad ambiental a través del formato único que se encuentra en la ventanilla integral de trámites ambientales en Línea VITAL
- Presentar soportes del curso básico certificado de 60 horas de los conductores que se designen para transportar las Sustancias peligrosas Nota: El certificado tendrá una validez de 2 años, vencido este término; deberá presentar actualización anual del curso con una intensidad de 20 horas.
- Copia de póliza vigente de seguro de responsabilidad civil extracontractual

2.8.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico hasta el 30 de noviembre de 2026. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución de la presente contratación será el departamento de Córdoba.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

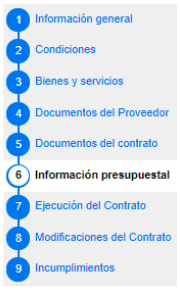
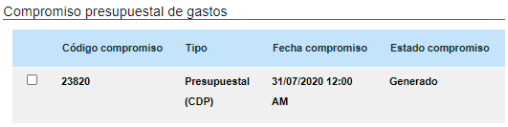
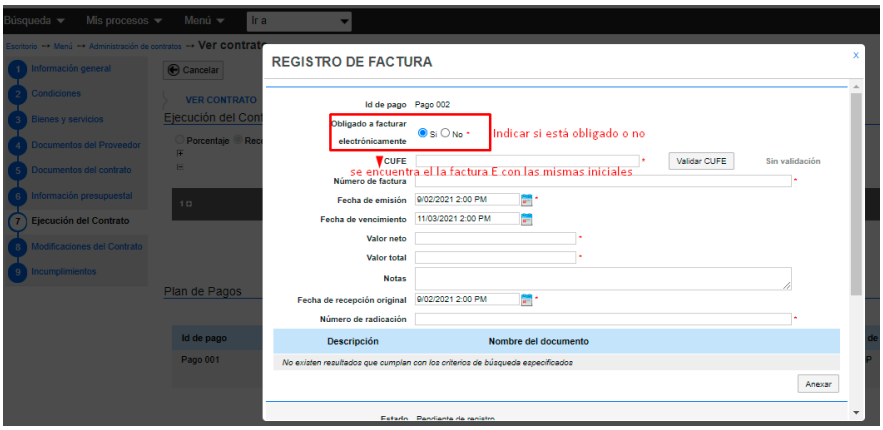
Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Montería, calle 24 y 27 av. Circunvalar

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
PAGO 1	.	.
PAGO 2	.	.
PAGO 3	.	.

Otra forma de Pago	El SENA realizará al contratista varios pagos de conformidad con el cronograma de las actividades que deben desarrollarse en cumplimiento a cada uno de los eventos organizados y es contra entrega del servicio objeto del presente contrato, dentro de los quince (15) días siguientes a la presentación de cada factura por parte del contratista (cuando esta se deba expedir de acuerdo a la Ley), previa recepción a satisfacción de los servicios por parte de la supervisión del contrato (contra entrega), y debidamente soportada con la correspondiente certificación de pago de aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscales de conformidad con la ley 789 de 2002 y ley 1607 de 2012 en lo pertinente. // Si la(s) factura(s) no ha(n) sido bien elaborada(s) o no se acompaña(n) de los documentos que la respalde(n), los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. // Todas las demoras que se presente por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. // El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Con la firma del contrato, el proponente acepta expresamente la forma de pago establecida por la entidad. Especificaciones para el trámite de pagos: - Para la realización de cada uno de los pagos el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y Riesgos profesionales) y aportes Parafiscales al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda en atención a lo ordenado en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En caso de que el contratista esté obligado a expedir factura debe dar estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo en la factura el número del contrato, objeto de facturación, nombre y Nit. de la entidad contratante. Si la(s) factura(s) no ha(n) sido bien elaborada(s) o no se acompaña(n) de los documentos que la respalde(n), los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aporta do el último de los documentos. // Todas las demoras que se presente por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

	- Todos los impuestos y retenciones que surjan por la celebración, ejecución y liquidación del contrato corren por cuenta del contratista. El SENA efectuará a cada pago las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. - Todos los documentos de pago, así como cada uno de los pagos, deberán ser avalados previamente por el supervisor del SENA. - El contratista no ejecutará actividades adicionales o no previstas que generen mayor valor del contrato sin el concepto previo y favorable del SENA, las cuales deberán quedar plasmadas en la respectiva modificación del contrato o contrato adicional, cuando éste se requiera, para lo cual previamente se verificará la existencia de disponibilidad de recursos presupuestales. Cualquier actividad que se realice sin esta autorización será asumida por cuenta y riesgo del contratista, de manera que el SENA no reconocerá su costo. - En todo caso, los pagos antes previstos se sujetarán a los montos aprobados en el programa anual mensualizado de caja (PAC), de conformidad con lo dispuesto en el estatuto orgánico del presupuesto. - DEL DERECHO DE TURNO. Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, EL SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA. Los pagos que EL SENA se compromete a efectuar quedan sujetos al P.A.C que se haga en su presupuesto, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a sí mismo a incluir las partidas necesarias en éste. Procedimiento de pago en SECOP II: En cuanto a la Factura de venta el procedimiento se realizará de la siguiente manera: Si el contratista o proveedor es clasificado como responsable de IVA, entregará factura de venta o documento equivalente a través de la plataforma secop ii para efectos de adelantar tramites de pago, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario, requisitos estos para el registro de la obligación y trámite de pagos.

	Este documento es escaneado y subido como un tercer documento en SECOP II, siguiendo la estructura: FV_N° Factura_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf Donde el RP es el No. De compromiso Registro Presupuestal, el cual lo encuentra en la plataforma secop ii del contrato en el Numeral 6, información presupuestal, parte final de la pantalla como aparece en la siguiente imagen:   Ejemplo: Por la compra de insumos para garantizar la limpieza y desinfección, la empresa Limpieza Total envía factura 88: FV_88_103456789_ 001620_FEB_2020.pdf Para el cargue de los documentos para el pago el proveedor y/o contratista, debe dirigirse al Numeral 7 (ejecución del contrato) – plan de pagos- crear. Llenar el total de los espacios e indicar si está obligado a facturar electrónicamente o no.  ANEXA los documentos y solamente se CONFIRMA el “registro de la factura”, cuando se encuentren los documentos cargados en SECOP II; en

	ese momento se dará ENVIAR A LA ENTIDAD. Si comete error, BORRE el registro y vuelva a efectuar la actividad hasta que se encuentre seguro que están completos los documentos y son los documentos que va a presentar como soporte de la cuenta de cobro o factura. Si se envía a la entidad antes de haber subido la totalidad de los documentos, se crea automáticamente otro PAGO, lo cual solo puede ser corregido sólo por el Supervisor del Contrato, lo que acarreará demora en el trámite y su posterior pago. Para los proveedores sujetos a factura electrónica además del cargue en secop II deberán realizar el procedimiento de recepción de facturación electrónica en el SENA, frente a las facturas, notas débito y notas crédito, emitidas por parte de sus proveedores y contratistas, de acuerdo con las actualizaciones realizadas por parte de la Administración del aplicativo SIIF Nación procedimiento de cargue de la factura en la plataforma SIIF nación. Esquema: Código PCI: 36-02-00-023-952310 1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN: En esta actividad es importante indicarle al proveedor que los datos del SENA como adquiriente de los bienes y servicios en la factura a emitir, deben ser creados con los datos generales del RUT de nuestra Entidad y deben ser iguales a nivel nacional, sin importar que la factura sea expedida a una Regional o Centro de Formación en particular. Estos datos son: NIT: 899999034 (este es el NIT del SENA que se crea en la factura sin dígito de verificación) RAZÓN SOCIAL: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA DIRECCIÓN: CL 57 8 69, Bogotá D.C. TELEFONO: 5461500 TIPO DE CONTRIBUYENTE: persona jurídica TIPO DE RESPONSABILIDAD: Gran contribuyente RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA: No responsable de IVA Por lo tanto, no se podrá rechazar una factura porque no tenga el nombre, la dirección o el teléfono específico de la Regional o Centro de Formación, dado que lo importante es que el número de NIT y la razón social coincidan exactamente con los datos indicados en este punto, los cuales son los que

	figuran en el RUT del SENA, puesto que es una única y misma entidad a nivel nacional, independientemente de las diferentes sedes que se encuentran en cada ciudad. En cuanto a los datos de dirección y teléfono, en la factura puede suministrarse los indicados en este numeral o los datos del Centro o Regional (cualquiera de los dos). Por su parte los datos del proveedor o contratista como vendedor de los bienes o prestador del servicio, en la factura de venta deben ser creados con los datos generales que figuren igualmente en su RUT. 2. Diligenciar en la sección de la factura de venta a emitir, en Datos del Emisor, en el campo "correo" su dirección electrónica como proveedor, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo. 3. Diligenciar en la sección en la sección interna de la factura de venta, específicamente en la parte de Notas u observaciones, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con la cual se suscribió el contrato, número del contrato, y correo del supervisor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo: #$36-02-00-XXX-XXXXXX; Contrato # XX; PedroPerez@sena.edu.co #$ En el número de contrato no colocar la palabra contrato ni el numeral, solamente el número tal como aparece en SECOP. Este número se debe indicar completo y si este es alfanumérico, se deberá reflejar de la misma forma. El número máximo de caracteres en este parte del número de contrato es de veinte (20). Después de cada punto y coma debe ir un espacio, en los demás datos no deben ir espacios. correo debe registrar los siguientes datos: el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con el cual suscribió el contrato, número del contrato y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo: 36-02-00-XXX-XXXXXX; Contrato # XX; PedroPerez@sena.edu.co Tenga en cuenta que en este asunto del correo no debe ir el signo $ ni tampoco el signo #, dado que estos símbolos son requeridos únicamente en las notas internas de la factura de venta. Tampoco se deberán registrar más o menos datos de los solicitados en este punto. Esto es importante de lo contrario la factura no podrá ser procesada para el cargue en la plataforma SIIF NACION. En el número de contrato no colocar la palabra contrato ni el numeral, solamente el número tal como aparece en SECOP II. Este número se debe indicar completo y si este es alfanumérico, se deberá reflejar de la misma

	forma. El número máximo de caracteres en este parte del número de contrato es de veinte (20). Después de cada punto y coma debe ir un espacio, en los demás datos no deben ir espacios. El archivo XML de la factura electrónica de venta que debe remitir el proveedor es el que ya se encuentra validado y firmado por la DIAN, dado otra causal de rechazo muy común es que remiten el XML en estado previo. Para identificar el XML validado tenga en cuenta que en su contenido inicia con la frase "AttachedDocument". De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, el proveedor podrá remitir directamente la factura al buzón indicado para tal fin, según las indicaciones dadas en este numeral 6. El código de identificación de la Regional o Centro de Formación (unidad ejecutora) con la cual se suscribió el contrato es el que figura en el certificado de registro presupuestal. 4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente. 5.Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML). 6.Cuando el proveedor o contratista decida hacer el envío de la factura de forma manual, deberá remitir el correo adjuntando el pdf y el xml en archivo comprimido zip, a la dirección electrónica: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co. En este caso adicionalmente debe definir el asunto del correo remisorio. En dicho asunto del …

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	
Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas:					
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**		**Amortización**		**Requisito para el desembolso**
DESEMBOLSO 1	.		.		.
DESEMBOLSO 2	.		.		.

DESEMBOLSO 3	.	.	.

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	
	NO:	**X**

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La supervisión del contrato estará a cargo de un funcionario designado por el subdirector del Centro de Comercio, Industria y Turismo del SENA Regional Córdoba, quien la ejercerá de conformidad a lo establecido en la Resolución 3030 de 2025
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de persona idónea como supervisor del contrato. quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Selección Abreviada por Subasta Inversa

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 2, numeral 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección correspondiente para este proceso es la Selección Abreviada, la cual procede en aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de su contratación o la cuantía o destino de los bienes, obras o servicios, se puedan adelantar procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Puntualmente, para el presente objeto contractual, la causal legal invocada es la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, cuya obligatoriedad se encuentra reglamentada en los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Justificación Técnica de la Naturaleza de los Bienes (Características Técnicas Uniformes): Los materiales de formación e insumos requeridos por el Centro de Comercio, Industria y Turismo (tales como víveres, carnes, lácteos, vegetales, licores, utensilios y elementos de papelería) son considerados bienes de características técnicas uniformes y de común utilización. Esto significa que sus especificaciones, calidades,

rendimiento y desempeño ya están plenamente estandarizados y definidos de manera homogénea en el mercado nacional.

Al estar las calidades de estos elementos totalmente especificadas a través del Anexo Técnico y las Fichas de Producto (requisitos habilitantes), no se requiere ponderar valores técnicos o cualitativos entre los oferentes; todos los proponentes habilitados ofrecerán exactamente el mismo estándar de calidad exigido por la Entidad. Por ende, la diferenciación objetiva entre las ofertas se reduce estrictamente al factor económico.

Justificación del Mecanismo Elegido (Subasta Inversa): En concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, se adopta la Subasta Inversa como el mecanismo dinámico y competitivo para la adjudicación del contrato. Esta elección representa ventajas comparativas sustanciales para el SENA Regional Córdoba, sustentadas en los siguientes principios rectores:

- **Eficiencia y Economía:** Permite que los oferentes que hayan cumplido con los requisitos técnicos, jurídicos y financieros habilitantes compitan directamente entre sí mediante la presentación de lances sucesivos de precios a la baja (puja). Esto maximiza el uso de los recursos públicos al garantizar que la Entidad adquiera los insumos al menor precio posible del mercado, sin sacrificar la calidad.
- **Transparencia y Objetividad:** Al ser el precio el único factor de ponderación y adjudicación, se elimina cualquier margen de subjetividad o discrecionalidad en la evaluación de las propuestas, blindando el proceso bajo reglas matemáticas claras.
- **Libre Concurrencia:** Fomenta un escenario de competencia abierta en igualdad de condiciones, donde la plataforma electrónica (SECOP II) asegura la visibilidad de los lances válidos en tiempo real, garantizando la imparcialidad del proceso de cara a la vigencia actual.

En conclusión, la Selección Abreviada por Subasta Inversa es el mecanismo legal y técnicamente idóneo, imperativo y eficiente para satisfacer la necesidad de abastecimiento del centro de formación, optimizando el presupuesto asignado para la vigencia institucional.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	**X**	NO	

El umbral de Mipymes para el 2026 es de $ 511.708.497

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitar a Mipyme nacional / Mipyme

departamental / Mipyme municipal colombiana según el caso, con mínimo un (1) año de existencia contado hasta la fecha de cierre del presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

3.2.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del (de los) contrato(s) será hasta por la suma de **TRECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($365.690.000)** IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado "Análisis y estudio del sector".

(https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf)

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, El subdirector del Centro de Comercio, Industria y Turismo adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para SUMINISTRO DE MATERIALES DE FORMACIÓN TÉCNICA E INSUMOS DESTINADOS A LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN REGULAR (COCINA, PANADERÍA Y PASTELERÍA, MESA Y BAR —INCLUYE LICORES Y FRUTAS), ESTRATEGIA CAMPESENA (PANADERÍA, COCINA, PROCESAMIENTO DE FRUTAS Y HORTALIZAS, Y TRANSFORMACIÓN DE ALIMENTOS), Y PROGRAMA DE ATENCIÓN A POBLACIÓN VÍCTIMA (COCINA, PANADERÍA Y COCTELERÍA); ASÍ COMO LA ENTREGA DE KITS PARA UNIDADES PRODUCTIVAS ORIENTADOS AL APALANCAMIENTO DE PROYECTOS ASOCIATIVOS E INDIVIDUALES. es de **TRECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($365.690.000),** tal como se evidencia en el documento anexo Análisis del sector, el cual forma parte integral del presente documento.

NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO:			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	952310 C-3602-1300-11-20305C-3602031-02 Recursos 10	$ 179.900.000
		952345 C-3603-1300-15-20305C-3603025-02 Recursos 10	$ 96.000.000
		952338 C-3602-1300-10-20308E-3602035-02 Recurso 10	$ 89.790.000
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
6326	15/01/2026	31/12/2026	952310	C-3602-1300-11-20305C-3602031-02 Recursos 10	Nación	CIENTO SETENTA y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS	$ 179.900.000
			952345	C-3603-1300-15-20305C-3603025-02 Recursos 10		NOVENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS	$ 96.000.000
			952338	C-3602-1300-10-20308E-3602035-02 Recurso 10		OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL PESOS	$ 89.790.000

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso de selección se realizará a favor del proponente habilitado que otorgue el mayor porcentaje de descuento para el paquete de insumos requerido, mediante el mecanismo dinámico de lances a la baja en la audiencia de subasta inversa, siempre y cuando cumpla a cabalidad con los requisitos jurídicos, financieros, de experiencia y las especificaciones técnicas exigidas, y que su objeto social guarde estricta relación con la necesidad de la Entidad.

Al adoptarse la modalidad de Monto Agotable, el valor total adjudicado será hasta la totalidad del presupuesto. El SENA Regional Córdoba ejecutará dicho presupuesto mediante suministro de acuerdo con sus necesidades reales de formación profesional durante la vigencia, sin que la Entidad esté obligada a agotar la totalidad del presupuesto estimado, y pagando únicamente por las cantidades efectivamente entregadas y recibidas a satisfacción.

Esta forma de adjudicación se fundamenta en principios constitucionales y legales que aseguran la transparencia, eficiencia y equidad en el uso de los recursos públicos, justificando la fijación del valor del proceso y la asignación presupuestal bajo las siguientes premisas:

Principios Fundamentales de la Contratación Pública Aplicados a la Subasta de Monto Agotable

- **Principio de Transparencia:** Este principio implica que las reglas del juego de la subasta inversa y las condiciones del esquema de monto agotable son claras, objetivas y comprensibles para todos los interesados. La justificación del presupuesto oficial estimado se respalda en un estudio de mercado detallado que evalúa costos reales, históricos y previsibles del sector de alimentos e insumos en la región. Al ser el precio el único factor de adjudicación a través de una plataforma electrónica, se elimina la subjetividad, mitigando riesgos de corrupción, fraude o direccionamiento del contrato.
- **Principio de Publicidad:** Todo el proceso, incluyendo el análisis de precios que determinó el techo presupuestal y los documentos soporte, se encuentra a disposición del público en general y de los veedores en la plataforma SECOP II. Esto garantiza que la comunidad y los oferentes conozcan con precisión cómo y por qué el monto asignado es adecuado para la magnitud de las necesidades del Centro de Formación, estimulando la libre competencia para lograr que el mercado ofrezca sus mejores precios en la puja.
- **Principio de Economía y Eficiencia: La** combinación de la subasta inversa con el esquema de monto agotable maximiza la eficiencia del gasto público. Por un lado, la subasta presiona los precios a la baja en beneficio de la Entidad. Por el otro, el monto agotable evita el desperdicio de recursos y los costos de almacenamiento innecesarios, ya que el SENA solo adquiere y paga lo que realmente necesita para las prácticas académicas a lo largo del ciclo de vida del contrato, optimizando el flujo de caja institucional.
- **Principio de No Discriminación y Equidad:** La estructuración técnica de los insumos y la regla de adjudicación al menor precio garantizan un escenario de competencia justo, inclusivo e igualitario. Al establecer un presupuesto oficial coherente con la realidad del mercado y las fichas técnicas uniformes, se eliminan barreras artificiales de acceso. Todos los potenciales proveedores de la región que cuenten con la capacidad jurídica, financiera y logística participan en igualdad de condiciones, asegurando que el proceso favorezca exclusivamente la oferta económicamente más ventajosa para el Estado.

5.1.1 Lotes

No Aplica

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en

Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.4 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.

i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.5 Registro Único de Proponentes (RUP)

Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en este proceso deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP. Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP expedido por la respectiva Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas), con una fecha de expedición no superior a un (1) mes previo cierre del presente proceso de selección.

El proponente debe renovar el RUP a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos. Al cierre del Proceso de contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido.

La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el instante en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme.

Tanto en el evento de presentación de la oferta en forma individual como conjunta, el oferente y cada uno de los integrantes de dicha persona deben cumplir con la inscripción exigida en el presente documento. En caso de proponentes extranjeros se aplicarán las reglas previstas en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad verificará que la inscripción en el RUP se encuentre vigente y en firme a la fecha de la presentación de la oferta y que no existan sanciones que puedan inhabilitar al proponente.

El RUP deberá estar en vigente al momento de la adjudicación.

Inscripción de personas extranjeras en el Registro Único de Proponentes (RUP)

Las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes para poder participar en este proceso de selección.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecidas sucursales en Colombia no requerirán inscripción en el Registro Único de proponentes, pero en todo caso la entidad verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Dichas personas deberán, en su lugar, acreditar los requisitos previstos en estos estudios mediante los documentos establecidos por la legislación del país de origen, los cuales deben aportarse al proceso de contratación.

5.2.1.6 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.7 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los

empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

La proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.8 Garantía de seriedad de la oferta

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán otorgar una garantía de seriedad de la oferta por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta, vigente desde la presentación de la oferta y noventa (90) días calendario posteriores al cierre del proceso.

La referida garantía cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta por noventa (90) días más y, en todo caso, debe estar vigente hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

En caso de que el proponente opte por contrato de seguro contenido en una póliza debe allegar las condiciones generales de la póliza.

Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato, la entidad exigirá al oferente clasificado en segundo lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.

NOTA. En caso de que la oferta sea presentada por un proponente plural que no cuente con NIT, la garantía podrá estar expedida a nombre de uno solo de los integrantes. No obstante, en ella se deberán relacionar todos los integrantes del consorcio, su NIT y el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la forma asociativa.

5.2.1.9 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.10 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Certificación Bancaria

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado de la Entidad bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, identificación (NIT o Cédula), sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato; la cuenta debe encontrarse en estado ACTIVA.

Para el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, este documento debe ser aportado a una vez se le adjudique el contrato, dando aplicación a lo establecido por la Superintendencia Financiera en lo que respecta a la titularidad de cuentas bancarias para estas figuras asociativas. (Superfinanciera – Concepto 2015011812- 002 del 25 de marzo de 2015).

5.2.1.16 Certificado Empresa Mipymes en el Sistema de Compras Públicas. y/o Emprendimiento y Empresas de Mujeres y/o Emprendimientos y Empresas de Personas con Discapacidad"

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica o integrante de consorcio/unión temporal) podrá aportar junto con su oferta las certificaciones que lo acrediten como beneficiario de las medidas afirmativas y criterios diferenciales del Sistema de Compras Públicas, según se detalla a continuación:

A. Emprendimientos y Empresas de Personas con Discapacidad (Decreto 0287 de 2026): Para acceder a los beneficios de acción afirmativa y criterios de desempate preferencial, el proponente deberá acreditar su condición conforme a las disposiciones contenidas en el ARTÍCULO 1 que Modifica "ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.6." del DECRETO NUMERO 1082 de 2015

B. Emprendimientos y Empresas de Mujeres (Decreto 1860 de 2021): Con el propósito de incentivar la participación de las mujeres, el proponente deberá aportar el certificado conforme a la definición establecida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el D. 1860 de 2021), el cual debe ser suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador, según corresponda, acreditando los porcentajes de propiedad o vinculación exigidos.

C. Certificado de Tamaño Empresarial - MiPymes (Decreto 1074 de 2015): Para efectos de los aspectos diferenciales, las MiPymes acreditarán su tamaño empresarial conforme al artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015. Deberán aportar una certificación donde conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 del citado decreto.

Nota: La falta de aportación de estos documentos no será causal de rechazo de la oferta, pero impedirá que el proponente sea beneficiario de los criterios de desempate o de los requisitos diferenciales de experiencia previstos en la presente invitación.

5.2.2 De carácter técnico

1. El proponente deberá acreditar, para la firma del contrato y durante toda su ejecución, la disponibilidad de un punto físico de atención, almacenamiento y/o distribución ubicada en la ciudad de MONTERIA

 Para cumplir con este requisito habilitante, el proponente podrá optar por alguna de las siguientes modalidades:

 - Opción A (Punto Propio): Si la infraestructura es propia o está tomada en arriendo directo por el proponente.
 - Opción B (Por Alianza o Convenio): Si se asocia con un tercero local para el uso de su infraestructura logística y de distribución.

Forma de acreditación:

El proponente deberá presentar con su oferta un documentos (formato libre) firmado por el representante legal, adjuntando según corresponda:

1. Si es Propio o Arrendado: Certificado de Existencia y Representación Legal (o Matrícula Mercantil) donde conste el establecimiento de comercio en el municipio, o copia del contrato de arrendamiento vigente de la bodega/local comercial.
2. Si es por Convenio: Copia del Convenio de Cooperación Logística, Alianza Comercial o Acuerdo de Colaboración, debidamente firmado por las partes (Proponente y Aliado Local), donde se especifique de manera clara que el aliado pone a disposición su infraestructura física para la recepción, almacenamiento, alistamiento y distribución de los insumos objeto de este proceso, garantizando el cumplimiento de los tiempos de entrega pactados. El Aliado Local deberá adjuntar su Registro Único Tributario (RUT) o Matrícula Mercantil que acredite su ubicación.

5.2.2.1 <u>De seguridad y salud en el trabajo</u>

1. Criterios para Compra de alimentos, insumos o materias primas para preparación de alimentos

- De acuerdo al riesgo en salud pública de los alimentos, insumos o materias primas para alimentos, el proponente debe acreditar notificación sanitaria para alimentos con menor riesgo en salud pública, permiso sanitario para alimentos con riesgo medio en salud pública y registro sanitario para alimentos con alto riesgo en salud publica acorde a la resolución 2674 de 2013, resolución 3168 y resolución 719 de 2015. Para el caso de bebidas alcohólicas destinadas a prácticas de formación profesional se deberá presentar el registro sanitario de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1686 de 2012

- Entregar una ficha técnica de los productos de acuerdo con el formato establecido por el Invima.

- Entregar concepto sanitario del vehículo que realiza el transporte de los alimentos: Los vehículos destinados al transporte de alimentos y materias primas deben cumplir dentro del territorio colombiano con los requisitos sanitarios que garanticen la adecuada protección y conservación de los mismos, para lo cual las autoridades sanitarias realizarán las actividades de inspección, vigilancia y control necesarias para velar por su cumplimiento. Las autoridades sanitarias practicarán la inspección en el vehículo y/o medio de transporte y, por acta harán constar las condiciones sanitarias del mismo; Autorización Sanitaria y Registro Para El Transporte de Carne, Productos Cárnicos Comestibles y Derivados Cárnicos

- Evidencia de que el vehículo cuenta con los requisitos básicos para el transporte de alimentos: Señalización con la leyenda de transporte de alimentos en ambos laterales. Dotación: estibas

plásticas, canastillas, si se requieren instrumentos de medición (termómetros). En caso de furgones térmicos, ganchos, empaques, bandejas, entre otros.

- Para el Caso del Conductor se deberá entregar: Certificación de manipulación de alimentos; Certificado Médico con la aptitud para manipular alimentos.; Licencia de Conducción; Registros de limpieza y desinfección del vehículo.; Registros de entrega de elementos de protección personal y dotación: uniforme completo, tapabocas y gorro.

- Alimentos Refrigerados y/o Congelados: Entrega de documento que garantice el mantenimiento de las temperaturas requeridas para la conservación de los alimentos o sus materias primas, contando con indicadores y sistemas de registro; Los alimentos y materias primas que por su naturaleza requieran mantenerse refrigerados o congelados deben ser transportados y distribuidos bajo condiciones que aseguren y garanticen el mantenimiento de las condiciones de refrigeración o congelación hasta su destino final, que podrá verificarse mediante plantillas de registro de la temperatura del vehículo durante el transporte de alimentos, o al producto durante el cargue y descargue.

- Para el Transporte de los Alimentos: Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la resolución 40595 de 2022 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes que permitan su verificación.

- Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)

2. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST que contenga:

 Opción 1:

 - Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST.
 - Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL.

 Opción 2:

- Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST.
- Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.

Opción 3:

- Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

 **Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.

 **Nota: Para las opciones 1 y 2 incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo con la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%

5.2.2.2 De gestión ambiental

No Aplica

5.2.2.3 De Experiencia

De conformidad con lo establecido en la Circular Única de Colombia Compra Eficiente: *"La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte, las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia".*

EXPERIENCIA PROPONENTE GENERAL

Cantidad De Contratos Para Acreditar La Experiencia: Para certificar la experiencia, el Oferente persona natural, jurídica, plural, nacional o extranjera, la deberá evidenciar en el Registro Único de Proponentes (RUP), a través del registro de mínimo cinco (5) Contratos ejecutados y terminados a satisfacción para Terceros, con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

Valor Ejecutado: El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, verificará que por lo menos dos (2) de los contratos señalados para acreditar la experiencia corresponda al 100% o más del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

Cumplimiento De Los Codigos Unspsc: El proponente persona natural, jurídica, individual o plural deberá acreditar la experiencia con el certificado de inscripción, calificación y clasificación RUP, la cual deberá estar registrada de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios en tercer nivel expresado, en mínimo quince (15) códigos, de los que a continuación se indican.

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)						
ITEM	**GRUPO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**
1	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50150000	50151500	50151500	GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
2	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50410000	50415500	50415500	PIMENTON ORGANICO
3	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50400000	50402700	50402700	APIOS
4	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50220000	50221100	50221100	CEREAL
5	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50160000	50161500	50161500	CHOCOLATES, AZUCAR ENDULZANTES PRODUCTO
6	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50180000	50181900	50181900	GALLETAS DE DULCE
7	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50400000	50403500	50403500	BERENJENA
8	C - MAQUINARIA, HERRAMEINTAS, EQUIPOS INDUSTRIALES Y VEHICULOS	24000000	24110000	24111500	24111500	BOLSA BASURA
9	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50400000	50402000	50402000	BROCOLI
10	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50400000	50405300	50405300	CEBOLLAS
11	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50110000	50111500	50111500	CARNE Y AVES DE CORRAL
12	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50120000	50121500	50121500	PESCADO
13	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50400000	50402600	50402600	COLIFLOR
14	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50430000	50434100	50434100	HIERBAS ORGANICAS SECAS
15	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50220000	50221000	50221000	LEGUMBRES
16	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50180000	50181700	50181700	SUMINISTROS Y MEZCLAS PARA HORNEAR
17	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50400000	50400000	50400000	VEGETALES FRESCOS
18	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50130000	50131700	50131700	PRODUCTOS LACTEOS Y HUEVOS
19	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50200000	50202200	50202200	BEBIDAS ALCOHOLICAS
20	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50220000	50221300	50221300	HARINA
21	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50190000	50192900	50192900	PASTA O TALLARINES NATURAL
22	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50160000	50161800	50161800	PRODUCTOS DE CONFITERIA
23	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50200000	50201700	50201700	CAFÉ Y TE
24	B- MATERIAS PRIMAS	12000000	12160000	12164500	12164500	ADITIVOS DE ALIMENTOS Y FARMACOS
25	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50110000	50112000	50112000	CARNES PROCESADAS Y PREPARADAS
26	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50130000	50131700	50131700	PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA

27	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50400000	50404600	50404600	LECHUGAS
28	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50400000	50404900	50404900	MOSTAZAS
29	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50170000	50171500	50171500	HIERBAS ESPECIAS Y EXTRACTOS
30	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50400000	50405700	50405700	PAPAS
31	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50300000	50303400	50303400	UVAS DE MESA
32	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50300000	50303500	50303500	UVAS PASAS
33	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	51000000	51130000	51131900	51131900	GELATINA
34	A - MATERIAL VIVO ANIMAL Y VEGETAL	10000000	10150000	10151800	10151800	SEMILLAS Y PLANTULAS DE ESPECIAS
35	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50130000	50131800	50131800	QUESO
36	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50400000	50401900	50401900	REMOLACHAS
37	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50400000	50402300	50402300	REPOLLOS
38	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50170000	50171800	50171800	SALSA Y CONDIMENTOS Y PRODUCTOS
39	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50300000	50304600	50304600	PARA UNTAR
40	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50300000	50304600	50304600	MELONES
41	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50400000	50406500	50406500	TOMATES
42	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50300000	50305000	50305000	NARANJAS
43	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50300000	50305100	50305100	PAPAYAS
44	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50300000	50304400	50304400	MANDARINAS
45	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50300000	50305200	50305200	MARACUYAS
46	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50300000	50305600	50305600	PIÑAS
47	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50300000	50305400	50305400	PERAS
48	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50300000	50306700	50306700	FRESAS
49	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50170000	50171700	50171700	VINAGRE Y VINOS DE COCINAR
50	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50400000	50402500	50402500	ZANAHORIA
51	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50300000	50301500	50301500	MANZANA
52	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50300000	50301900	50301900	GUAYABA
53	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50300000	50302000	50302000	MORAS
54	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50300000	50302500	50302500	CEREZAS
55	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50300000	50303100	50303100	BREVAS
56	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50300000	50304100	50304100	LIMONES
57	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50300000	50304500	50304500	MANGOS
58	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50300000	50307000	50307000	FRUTAS NOMINANT
59	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	52000000	52150000	52151500	52151500	UTENSILIOS DE COCINA DESECHABLES DOMESTICOS
60	C - MAQUINARIA, HERRAMEINTAS, EQUIPOS INDUSTRIALES Y VEHICULOS	24000000	24110000	24112600	24112600	CONTENEDOR PARA LIQUIDO
61	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	53000000	53130000	53131600	53131600	BAÑO Y CUERPO
62	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	46000000	46180000	46182000	46182000	PROTECCION DE LA RESPIRACIÓN
63	B- MATERIAS PRIMAS	12000000	12350000	12352100	12352100	DERIVADOS ORGANICOS Y COMPUESTOS SUSTITUTOS

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA Empresa Mipymes en el Sistema de Compras Públicas. y/o Emprendimiento y Empresas de Mujeres y/o Emprendimientos y Empresas de Personas con Discapacidad"

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 1860 de 2021) y en concordancia con las acciones afirmativas establecidas en el Decreto 0287 de 2026, la Entidad Estatal establece condiciones habilitantes diferenciales para promover y facilitar la participación de los sujetos de especial protección en el sistema de compras públicas.

Estas condiciones aplicarán a los proponentes que acrediten su calidad de MiPymes domiciliadas en Colombia y/o Emprendimientos y Empresas de Mujeres, y/o Emprendimientos y Empresas de Personas con Discapacidad, a través de los siguientes aspectos:

La Entidad incluirá como condición habilitante diferencial el aspecto relacionado con el número de contratos para la acreditación de la experiencia, de la siguiente forma:

Cantidad De Contratos Para Acreditar La Experiencia: Para certificar la experiencia, el Oferente persona natural, jurídica, plural, nacional o extranjera, la deberá evidenciar en el Registro Único de Proponentes (RUP), a través del registro de mínimo Cinco contratos (5) Contratos ejecutados y terminados a satisfacción para Terceros, con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

Valor Ejecutado: El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, verificará que por lo menos uno (1) de los contratos señalados para acreditar la experiencia corresponda al 100% o más del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

Cumplimiento De Los Códigos Unspsc: El proponente persona natural, jurídica, individual o plural deberá acreditar la experiencia con el certificado de inscripción, calificación y clasificación RUP, la cual deberá estar registrada de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios en tercer nivel expresado, en mínimo diez (10) códigos, de los que a continuación se indican.

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)						
ITEM	**GRUPO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**
1	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50150000	50151500	50151500	GRASAS Y ACEITES VEGETALES COMESTIBLES
2	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50410000	50415500	50415500	PIMENTON ORGANICO
3	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50400000	50402700	50402700	APIOS
4	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50220000	50221100	50221100	CEREAL
5	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50160000	50161500	50161500	CHOCOLATES, AZUCAR ENDULZANTES PRODUCTO
6	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50180000	50181900	50181900	GALLETAS DE DULCE
7	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50400000	50403500	50403500	BERENJENA
8	C - MAQUINARIA, HERRAMEINTAS, EQUIPOS INDUSTRIALES Y VEHICULOS	24000000	24110000	24111500	24111500	BOLSA BASURA
9	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50400000	50402000	50402000	BROCOLI
10	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50400000	50405300	50405300	CEBOLLAS

11	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50110000	50111500	50111500	CARNE Y AVES DE CORRAL
12	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50120000	50121500	50121500	PESCADO
13	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50400000	50402600	50402600	COLIFLOR
14	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50430000	50434100	50434100	HIERBAS ORGANICAS SECAS
15	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50220000	50221000	50221000	LEGUMBRES
16	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50180000	50181700	50181700	SUMINISTROS Y MEZCLAS PARA HORNEAR
17	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50400000	50400000	50400000	VEGETALES FRESCOS
18	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50130000	50131700	50131700	PRODUCTOS LACTEOS Y HUEVOS
19	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50200000	50202200	50202200	BEBIDAS ALCOHOLICAS
20	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50220000	50221300	50221300	HARINA
21	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50190000	50192900	50192900	PASTA O TALLARINES NATURAL
22	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50160000	50161800	50161800	PRODUCTOS DE CONFITERIA
23	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50200000	50201700	50201700	CAFÉ Y TE
24	B- MATERIAS PRIMAS	12000000	12160000	12164500	12164500	ADITIVOS DE ALIMENTOS Y FARMACOS
25	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50110000	50112000	50112000	CARNES PROCESADAS Y PREPARADAS
26	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50130000	50131700	50131700	PRODUCTOS DE LECHE Y MANTEQUILLA
27	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50400000	50404600	50404600	LECHUGAS
28	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50400000	50404900	50404900	MOSTAZAS
29	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50170000	50171500	50171500	HIERBAS ESPECIAS Y EXTRACTOS
30	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50400000	50405700	50405700	PAPAS
31	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50300000	50303400	50303400	UVAS DE MESA
32	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50300000	50303500	50303500	UVAS PASAS
33	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	51000000	51130000	51131900	51131900	GELATINA
34	A - MATERIAL VIVO ANIMAL Y VEGETAL	10000000	10150000	10151800	10151800	SEMILLAS Y PLANTULAS DE ESPECIAS
35	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50130000	50131800	50131800	QUESO
36	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50400000	50401900	50401900	REMOLACHAS
37	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50400000	50402300	50402300	REPOLLOS
38	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50170000	50171800	50171800	SALSA Y CONDIMENTOS Y PRODUCTOS
39	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50300000	50304600	50304600	PARA UNTAR
40	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50300000	50304600	50304600	MELONES
41	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50400000	50406500	50406500	TOMATES
42	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50300000	50305000	50305000	NARANJAS
43	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50300000	50305100	50305100	PAPAYAS
44	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50300000	50304400	50304400	MANDARINAS

45	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50300000	50305200	50305200	MARACUYAS
46	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50300000	50305600	50305600	PIÑAS
47	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50300000	50305400	50305400	PERAS
48	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50300000	50306700	50306700	FRESAS
49	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50170000	50171700	50171700	VINAGRE Y VINOS DE COCINAR
50	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50400000	50402500	50402500	ZANAHORIA
51	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50300000	50301500	50301500	MANZANA
52	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50300000	50301900	50301900	GUAYABA
53	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50300000	50302000	50302000	MORAS
54	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50300000	50302500	50302500	CEREZAS
55	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50300000	50303100	50303100	BREVAS
56	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50300000	50304100	50304100	LIMONES
57	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50300000	50304500	50304500	MANGOS
58	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50300000	50307000	50307000	FRUTAS NOMINANT
59	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	52000000	52150000	52151500	52151500	UTENSILIOS DE COCINA DESECHABLES DOMESTICOS
60	C - MAQUINARIA, HERRAMEINTAS, EQUIPOS INDUSTRIALES Y VEHICULOS	24000000	24110000	24112600	24112600	CONTENEDOR PARA LIQUIDO
61	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	53000000	53130000	53131600	53131600	BAÑO Y CUERPO
62	E - PRODUCTOS DE USO FINAL	46000000	46180000	46182000	46182000	PROTECCION DE LA RESPIRACIÓN
63	B- MATERIAS PRIMAS	12000000	12350000	12352100	12352100	DERIVADOS ORGANICOS Y COMPUESTOS SUSTITUTOS

NOTA: La inclusión de los requisitos habilitantes diferenciales y criterios de desempate preferencial para MiPymes, Mujeres y Personas con Discapacidad (Decreto 0287 de 2026) no limitará la libre concurrencia dentro del proceso de selección, sino que, por el contrario, permite garantizar a la entidad la escogencia de un contratista idóneo bajo principios de igualdad material y acción afirmativa.

5.2.3 De carácter financiero

5.2.3.1 Capacidad financiera

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores financieros:

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Liquidez	Mayor o igual a 7,19
Nivel de Endeudamiento	Menor o igual a 0,35
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 37,87

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i)}{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (Unión Temporal o Consorcio).

El proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez. De igual forma, el proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

El proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento del cierre del proceso.

5.2.3.2 Capacidad organizacional

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores organizacionales:

INDICADOR	FÓRMULA
Rentabilidad sobre Patrimonio (ROE)	Mayor o igual a 0,26
Rentabilidad del Activo (ROA)	Mayor o igual a 0,15

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i)}{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (Unión Temporal o Consorcio).

El proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento del cierre del proceso.

5.3 REQUISITOS PONDERABLES

No Aplica

5.3.1 Oferta económica

Para la propuesta económica objeto de evaluación se requiere **Anexo Oferta Económica** en el que se desglosen los ítems, descripciones y precios unitarios que comprenden el valor total de la oferta, la entidad

evaluará la oferta contenida en el referido anexo, el cual prevalecerá sobre la información contenida en SECOP II.

Para la presentación de la propuesta económica el proponente deberá tener en cuenta la Guía de Subasta Inversa SECOP II y deberá ser presentada a través de la plataforma SECOP II.

En el pliego electrónico de la plataforma SECOP II, se han dispuesto 2 tipos de preguntas, así:

- **OFERTA ECONÓMICA:** en la cual el oferente deberá ofertar el valor correspondiente al presupuesto oficial, el valor ofertado incluye el IVA y demás erogaciones que correspondan.

 El oferente NO PODRÁ SOBREPASAR en su oferta económica el valor del presupuesto oficial, SO PENA DE RECHAZO DE LA OFERTA.

- **LISTADO DE VALORES UNITARIOS (VALOR BASE PARA SUBASTA):** en esta pregunta el oferente deberá diligenciar el valor ofertado para cada uno de los bienes referenciados, para ello deberá utilizar el FORMATO 2 – OFERTA ECONÓMICA que se anexa en los documentos de este proceso. Será necesario que el oferente ADJUNTE el documento referenciado.

- Los valores aquí referenciados por el oferente se entienden ofertados con IVA INCLUIDO.
- Los valores unitarios deben ofertarse contemplando todos los gastos, impuestos, tasas, contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución, y liquidación del contrato. Así mismo costos directos o indirectos, transporte y personal requerido para el cumplimiento del objeto contractual.
- **El oferente NO PODRÁ sobre pasar con su oferta los valores unitarios señalados para cada uno de los ítems,** establecidos en el estudio de mercado realizado. Dichos valores se encuentran establecidos en el documento ANÁLISIS DEL SECTOR
- Para efectuar una validación más rápida de la oferta, se solicita al oferente aportar el documento editable en Excel.
- El oferente deberá diligenciar el formato en forma clara y completa, indicando el valor de cada ÍTEM; será causal de rechazo NO diligenciar el valor de uno o varios ítems, así mismo, incurrirá en causal de rechazo quien diligencie un ítem con valor cero (0). Los precios contenidos en la oferta no estarán sujetos a reajuste alguno, razón por la cual el oferente en atención a su experiencia e idoneidad respecto del mercado deberá prever en la oferta los posibles incrementos que se ocasionen.

Para que la Subasta Inversa pueda llevarse a cabo en los términos del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (2) oferentes habilitados.

Si solamente se presenta un (1) oferente y resulta habilitado, la entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que los bienes y servicios cumplan con la ficha técnica y el valor de la

oferta sea igual o inferior al valor total de la sumatoria de los elementos establecida en el estudio de mercado, caso en el cual no hay lugar a subasta inversa

Sumado a ello dispone también el Decreto 1082 de 2015, la potestad por parte de la Entidad de elegir como llevar a cabo la subasta inversa, tal como se señala a continuación:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.5. Subasta inversa electrónica o presencial. *La Entidad Estatal puede escoger si adelanta la subasta inversa electrónica o presencialmente.*

Si la Entidad Estatal decide adelantar la subasta electrónicamente debe fijar en los pliegos de condiciones el sistema que utilizará para la subasta inversa."

El procedimiento que empleará la entidad para llevar a cabo la subasta electrónica será el fijado en la Guía de selección abreviada con subasta del SECOP II (Parte 2) y siguiendo los pasos concernientes a esta etapa en la página de Colombia Compra Eficiente que pueden ser consultados a través del link https://www.colombiacompra.gov.co/node/22863

Sin perjuicio de lo allí dispuesto se tendrá en cuenta para el desarrollo de la subasta también lo siguiente:

ADMISIÓN DE OFERTAS Y APERTURA DEL SOBRE ECONOMICO

En la fecha y hora establecida en el cronograma SECOP II, la entidad efectuará la validación de las ofertas que se encuentran habilitadas.

Para este momento, los oferentes ya debieron haber surtido TODAS las subsanaciones requeridas por la Entidad. Por ello, una vez se haya efectuado la apertura del sobre económico, **NO SE RECIBIRAN SUBSANACIONES ADICIONALES.**

Así las cosas, el SENA seleccionará las ofertas habilitadas y procederá con la apertura del sobre económico.

VERIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA INICIAL DE PRECIO SOBRE 2 ECONÓMICO POR CADA ZONA/LOTE EN LA PLATAFORMA SECOP II:

El comité evaluador verificará que, con el discriminado de unitarios, el oferente no haya sobre pasado los valores de referencia de cada ítem.

El SENA no asume responsabilidad administrativa por los costos de oportunidad derivados de la estacionalidad del bien, saturación de los mercados, bajas o alzas en la moneda, caída o alza de los precios por diversos factores y reconocidas por los entes reguladores del mercado, costos que deben ser directamente cubiertos por el oferente.

EN EL EVENTO DE RESULTAR ADJUDICATARIO, TODOS LOS VALORES UNITARIOS OFERTADOS SE REDUCIRÁN RESPECTO DEL PORCENTAJE TOTAL DEL LANCE DE MENOR VALOR EFECTUADO.

CONFIGURACIÓN DE LA SUBASTA ELECTRÓNICA

Es de mencionar que el inicio de la audiencia se entiende realizado al momento de la fecha y hora establecida en el pliego; no obstante, la subasta NO dará inicio de manera inmediata con la apertura del sobre, teniendo en cuenta que el comité evaluador deberá verificar todas las ofertas presentadas y efectuar la verificación de cada uno de los ítems y del total.

Una vez el comité evaluador defina las ofertas que cumplen económicamente, se realizará la configuración de la subasta con la selección de los oferentes que CUMPLEN con las condiciones económicas.

DEFINICIONES GENERALES:

- **Lances:** Propuesta de precio presentada durante el certamen de la subasta.
- **Lances Válidos:** Propuestas de precio que superan el margen mínimo de diferencia.
- **Lances no Validos:** Propuestas de precio que se encuentran por debajo del margen mínimo de diferencia.
- **Margen Mínimo de Diferencia entre Lances:** Decremento mínimo que un lance debe generar respecto de un lance anterior, que determinará la admisión del mismo dentro certamen.
- **Menor Precio Consolidado:** En subasta por ZONA/LOTES, el resultado de multiplicar el número de unidades por el precio menor lanzado.
- **Ronda:** Períodos de tiempo durante los cuales se deberá presentar lances válidos, so pena de la exclusión del certamen.
- **Terminación de la Subasta:** La subasta termina cuando los oferentes no hagan lances adicionales durante un período para la presentación de lances. La entidad estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado la propuesta con valor total más bajo.
- **Cierre del Certamen:** Momento a partir del cual no es posible presentar lances.

PROCEDIMIENTO PARA LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Corresponde al oferente la capacitación y garantía del uso de la plataforma por medio de los manuales que para los efectos dispone Colombia Compra Eficiente y/o demás medios que considere prudentes para tal fin.

Desarrollo del Evento de Subasta: a continuación, se señala el procedimiento que se seguirá para la realización de la subasta inversa electrónica:

a) Los oferentes habilitados podrán acceder a la subasta autenticándose a través del SECOP II.
b) Se aplicará lo definido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 que señala: …"si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la

información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma"…, salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección de conformidad con el Articulo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta.

c) Los oferentes habilitados que participen en el evento subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. La ENTIDAD, no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.

d) El precio de arranque de la subasta inversa electrónica será el menor de los ofrecidos por los oferentes que resulten habilitados para participar en el evento.

e) Los oferentes habilitados para participar en la subasta presentarán sus posturas de precio electrónicamente a través del SECOP II.

f) Márgenes mínimos entre lances: **no se aceptarán lances por debajo de tres por ciento (3.0%) con respecto del precio más bajo que se informe en la subasta**. En consecuencia, sólo serán válidos los lances que igualen o superen este margen. Se consideran lances validos aquellos que reduzcan el menor precio del lance del menor valor establecido con un margen de diferencia de tres por ciento (3.0%). **Este porcentaje aplica y reduce simultáneamente cada uno de los valores ofertados para cada elemento.**

g) El evento de subasta permite al oferente conocer el valor de sus ofertas y la posición frente a los demás oferentes. Para que el oferente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance.

h) Si en el curso de la subasta electrónica dos o más oferentes presentan una postura del mismo valor, la herramienta tendrá la capacidad de establecer cual oferente envió cronológicamente primero dicha postura; para determinar esto la herramienta utiliza una certificación electrónica. Entidad de certificación digital autorizada por la Superintendencia de Industria y Comercio para la prestación de este servicio, la cual garantiza legalmente el momento exacto en que se reciben las posturas en el sistema.

i) Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2. 1.2.4.2 17 del presente Decreto.

j) Conforme avanza la subasta electrónica, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán informados por parte del sistema de la recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta.

k) Si en el curso de la subasta electrónica inversa se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, "…la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal debe reiniciar la subasta…", se dará reinicio al evento de subasta en las condiciones y fechas que establezca la ENTIDAD y que serán comunicadas a los oferentes habilitados. Será importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los oferentes se entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del decreto 1082 de 2015.

REGLAS ADICIONALES

a) La subasta se iniciará para los proponentes habilitados. A partir de ese momento los PROPONENTES podrán presentar sus lances. Se consideran lances validos aquellos que reduzcan como mínimo con un margen de diferencia en un valor igual o superior al tres punto cero por ciento (3.0%) de la menor propuesta presentada.

b) En todo caso, toda propuesta posterior anula la anterior del mismo PROPONENTE, de manera que al final del certamen la única propuesta que se tomará en cuenta y que se constituirá como la propuesta económica definitiva será la más baja que haya realizado cada PROPONENTE, siendo la más favorable el lance presentado con el menor valor cuando los demás no hagan lances adicionales durante el periodo que corresponde a la presentación de los mismos.

c) En caso de que el Proponente no haga nueva postura de precio durante la subasta, el precio inicial presentado se considerará su propuesta inicial.

d) Uno de los aspectos fundamentales que se debe tener en cuenta, es que los bienes a adquirir deberán ser entregados acuerdo se define en el estudio previo.

PARÁGRAFO: Para dar cumplimiento a lo estipulado en el numeral 1 artículo 2.2.1.2.1.2.2. Del Decreto No. 1082 de 2015, se fija como margen mínimo de mejora de oferta, **el tres punto cero por ciento (3.0%) del precio más bajo que se informe en la subasta.**

- **PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS:** Se agotará el procedimiento establecido por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, para tal efecto.

- **CONCLUSIÓN DE LA SUBASTA:** A juicio del Ordenador del Gasto, la audiencia podrá ser suspendida, en cuyo caso se comunicará a los participantes la fecha y hora de continuación de la misma.

La subasta concluirá:

- Cuando en la respectiva ronda se presente sólo un lance válido.
- Cuando en la respectiva ronda no se presenten nuevos lances (válidos) que mejoren la oferta anterior.

Una vez concluida la subasta, el SENA hará público el resultado del certamen, indicando el nombre de los oferentes y el valor del último lance presentado por cada uno de ellos. Posteriormente, la Entidad procederá a adjudicar o declarar desierto el proceso en aplicación de los principios y disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y el pliego de condiciones.

Los precios del adjudicatario se ajustarán con base en el valor total con el que se termine la subasta. Lo anterior se hará teniendo en cuenta el porcentaje total de mejora de precios que arroja la misma,

dicho porcentaje se aplicará sobre cada uno de los precios ofertados en la plataforma del SECOP II "Valoración de la Propuesta Económica", por el mismo para cada uno de los ítems.

La terminación de la subasta se dará de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015 que establece: *"Terminación de la subasta y adjudicación. La subasta termina cuando los oferentes no hagan Lances adicionales durante un período para la presentación de Lances. La Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el Lance más bajo. En el acto de adjudicación, la Entidad Estatal indicará el nombre de los oferentes y el precio del último Lance presentado por cada uno de ellos."*

- **SOPORTE TÉCNICO**

En caso de que no pueda acceder al SECOP II, Llame a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informe una posible falla atribuible al SECOP II.

Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país.

Parágrafo: **INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II PARA PRESENTAR OFERTAS**

En caso que la plataforma SECOP II presente fallas que afecten la disponibilidad para la presentación de ofertas, el proponente deberá llamar a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informar una posible falla atribuible al SECOP II. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país.

Una vez informada la indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas, deberá enviar de inmediato un correo electrónico a la Entidad informando sobre la imposibilidad de presentar la oferta por esta situación, indicando además: nombre de su usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la Oferta.

El correo electrónico para este fin es atellez@sena.edu.co. El proponente deberá verificar que Colombia Compra Eficiente haya publicado dentro de las 24 horas siguientes al cierre del Proceso de Contratación un certificado de indisponibilidad del SECOP II. Si confirma la indisponibilidad, puede presentar su oferta al correo electrónico anteriormente enunciado, dentro de las 48 horas siguientes al momento previsto para el cierre.

DESCALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

Si revisadas las Posturas por parte de los Proponentes Habilitados y de conformidad con la información establecida por la Entidad esta estima que la Postura Ganadora durante el evento de Subasta resulta artificialmente baja, el Comité Evaluador de la Entidad requerirá al Proponente para

que explique las razones que avalan el valor ofertado. Oídas las explicaciones, el Comité Evaluador recomendará al ordenador del gasto la adjudicación o el rechazo. En caso de rechazo, se adjudicará al proponente que haya ofrecido el segundo mejor precio dentro de una Postura Válida tal y como se haya reportado la plataforma durante el Evento Subasta y se realizará la misma verificación. **VERIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA DEL PROPONENTE EN LA SUBASTA** la verificación se realizará el mismo día en que se realice el evento de subasta en el secop II, portal único de contratación. todos los valores unitarios ofertados se reducirán respecto del porcentaje total del lance de menor valor efectuado.

6. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI**		**NO**	X
MUESTRA	**SI**		**NO**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI**		**NO**	X

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	**Seriedad de la oferta:** por el (10%) (podrá ser mayor) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (podrá ser mayor)
X	**Cumplimiento:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 6 meses más. No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una **vigencia mínima hasta la liquidación del contrato**.
x	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

x	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.

9. ACUERDOS COMERCIALES

		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	NO	NO	SI
	Honduras	SI	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		**SI**	**N/A**	NO	**SI**

10. ANEXOS

1. Certificación PAA.
2. Solicitud Certificación Presupuesto Disponible.
3. CDP.
4. Acta de Necesidad
5. Preconizaciones
6. Anexo No. 1 - Análisis del Sector.
7. Anexo No. 2 – Oferta Económica.
8. Anexo No. 3 – Matriz de Riesgo.
9. Anexo No. 4 Anexo a la Invitación Pública.

10. Certificado de inexistencia de Bienes expedido por el almacén
11. Formatos

El presente documento se suscribe el 08 del mes de julio de 2026.

JORGE ENRIQUE HERNANDEZ GUERRA
Subdirector Centro de Comercio, Industria y Turismo de Córdoba

Elaboró: Angelica Patricia Telles Ortiz – Profesional Grado 03 (e) Contratación
Revisó componente jurídico: Elianys Sofia Velásquez – Abogada de contratación
Revisó componente técnico: Luis Gabriel Pacheco Tamayo – Coordinador Académica
Revisó componente técnico: victoria Buelvas garay – Coordinadora Académica
Revisó componente técnico: Jaime Luis barrios – Coordinador Académica
Revisó componente técnico: Hernán Isaza – Coordinador agencia pública de Empleo
Reviso Componente Ambiental: Lina Marcela Mestra – Dinamizadora Ambiental y Energética
Reviso Componente Seguridad y Salud en el Trabajo: María jose Nuñez, Dinamizador SST
Vo.Bo.: Meyling martinez llanos – Coordinadora Grupo Mixto